

ORDENANZA N: 6826/23.-

Ramallo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

La necesidad de dotar a la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo de las instalaciones necesarias para brindar el mejor servicio posible a los vecinos de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que por distintas razones, se redujo el espacio disponible para la Unidad Sanitaria;

Que existe un terreno lindero a esta Unidad Sanitaria, que fuera cedido por Plano, destinado a "Reserva Equipamiento Comunitario";

Que ese terreno, une la calle María de Alvear, con el Ingreso Maiztegui;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Destinar el terreno ubicado en la ciudad de Villa Ramallo, cuyos Datos ----- Catastrales son **CIRC. 2 - SECC. B - CHACRA 14- MANZ. 14 M - PARC. 8 - PARTIDA INMOBILIARIA 22.339**, que está identificado como "Reserva Equipamiento Comunitario a Ceder" en el **Plano 087 032 - 2012**, como parte integral de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase al Área correspondiente, para que lleve a cabo los trámites ----- necesarios para escriturar el bien citado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o a la Delegación Municipal de Villa Ramallo, para que procedan a la limpieza, desmalezamiento y puesta en valor del terreno citado, cuyos croquis se incluyen como **ANEXO I**, de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE